

# Suplemento al Diario constitucional.

Edicion para el Continente.

Palma 8 de febrero de 1848.



## PARTE POLITICA.

COMUNICADO, REDACCION, PERIÓDICOS, OCURRIDO EN LA SEMANA ÚLTIMA.

### LA ADMINISTRACION

Y

### LA PRENSA.

Hé aquí dos elementos de un mismo sistema de gobierno que tiempos atrás no podían verse juntos sin reñir, al paso que se decía á cada momento que el uno debía servir al otro de apoyo. Perniciosos conflictos no obstante entre los dos acarrearón males sin cuento, hasta el punto de que muchos de buena fe desconfiaron de que tuviesen entre sí verdadera afinidad. La esperiencia pues ha venido á comprobar que no se asocian en cierto período de su existencia, en aquel en que la exaltacion de las pasiones engendra recelosos desvíos, á que son consiguientes la desconfianza, la represion y la lucha.

Pero no estando en la naturaleza de estos dos agentes la rivalidad, viene el día en que concurren á un mismo fin, y en que el uno al otro se protegen: la administracion no tiraniza, y la prensa no se desborda. Entónces se ausilian mutuamente, y es realizable el sistema de que forman parte: la administracion ejerce sus funciones con vigor, y con dignidad; y si la prensa llega á ser intérprete fiel de la opinion, en cuyo caso se hace oír precisamente del que manda, no pueden ser sus

reclamaciones desoidas, ni sus advertencias menospreciadas.

Guiados nosotros de estos principios, aspiramos á dar fuerza á la accion administrativa, no á desvirtuarla; y solo cuando entendiésemos que contrariara los intereses públicos, por equivocacion, ó por tendencias ilegítimas, solo entonces la combatiríamos con nuestra oposicion, que seria siempre grave, decorosa y concienzuda. Hemos dado ya pruebas de estas disposiciones leales, de este propósito circunspecto, y de buena fé; y continuaremos dándolas en adelante, sin que basten á desviarnos un punto del patriótico rumbo que hemos emprendido, ni el desagrado de la autoridad que sabríamos arrostrar con firmeza, ni impropias é injustas exigencias populares que procuraríamos acallar con la persuasion, no haciéndonos en caso alguno cómplices de sus extravíos.

Hemos llegado á un punto de nuestro exámen del presupuesto provincial en que la opinion pública disiente de la administracion de un modo marcado, y será forzoso que nuestras quejas se hagan sentir tan bien. Respecto del Hospital general, de los Baños de Campos, de la institucion de Montes, y acaso de algun artículo mas, tendríamos que manifestar á la autoridad administrativa los palpables y trascendentales desaciertos en que ha caído. Nuestra mision nos arroja á tareas tan enojosas, hágase cargo de ello reflexionando cuanto debe importarnos, é importarle la conveniencia pública; y docil guárdenos la justa correspondencia, á que somos acreedores. Si le hacemos notar errores ó faltas en

que haya incurrido, abjúrelos con prontitud y nobleza, disposiciones que la honrarán mucho mas que una tenacidad indiscreta que solo le acarrearía la desaprobacion, y el alejamiento de sus administrados; porque, Sr. Gefe, no es cierto, ni prudente, ni atinado, ni útil que los que mandan hayan de manifestar lo que mentidamente se llama carácter en tales ocasiones. En ellas el carácter es obcecacion, y la obcecacion es un achaque de la inteligencia, y un ignoble estímulo del corazón. Viene en pos el acoloramiento que desconcierta y precipita, y luego se ocasionan deslices que no traen consigo sino tardío arrepentimiento cuando la calma se ha restablecido.

(Diario del 31.)

Por noticias que adquirimos del consulado francés ayer hemos dicho: que la corbeta de vapor francesa *Cuvier*, al mando del capitán de navío Mr. Aubry Baillieu, salió el 23 de Argel con destino á Tolon: que á unas 40 leguas al mar se le pegó fuego en los depósitos de carbon cuyo incendio no fué posible sofocar, y que en tan inminente peligro fué auxiliada por el laud español S. José, su patron Juan Bosch, á bordo de cuyo buque se embarcaron todos los tripulantes y algunos efectos que se sacaron de bordo. De paso añadiremos ahora que no tenemos términos bastantes con que elogiar la filantropía del patron Juan Bosch y marineros de su tripulacion, todos de esta matrícula, con cuya conducta por la circunstancia de compatriotas nosotros nos envanecemos.

Segun las que el 25 nos habia dado la capitania de este puerto sobre embarcaciones fondeadas en el mismo, publicamos en el artículo *Boletín de Comercio* de la citada fecha. = *Idem* ayer. «De Lanzarote en 17 dias laud S. José, su patron D. Juan Bosch, con trigo, efectos y sin novedad salió para Mahon.»

Por el conducto del mismo capitán del puerto acabamos de saber ahora, lo que ya no ignorábamos por otros mil no menos respetables: «que el laud san José llegado que hubo á este puerto fué ordenado salir por la Sanidad para el lazareto de Mahon á hacer la cuarentena y espurgo correspondientes, atendida su procedencia,» ó lo que es lo mismo, en razon de padecerse en las islas Canarias á que pertenece *Lanzarote*, la fiebre amarilla.

No se crea, que nuestro objeto sea alarmar en lo mas mínimo á esta poblacion, nó: creemos que no ha de haber motivos de alarma porque la autoridad á quien compete ha de desvanecer victoriosamente todos los que acaso aparezcan de los relatos que hemos oido mas ó menos desventajosos á la reputacion de la misma autoridad con referencia al asunto público, único de que ahora nos ocupamos.

Es el caso que son otros datos y muy positivos, que esa tripulacion del *Cuvier* que ha estado á bordo del laud san José, desembarcó en la costa de Santagny en donde estando la autoridad superior política fué admitida á libre plática, mientras el laud ha salido para su destino de Mahon, y que atravesando aquella diferentes poblaciones importantes de esta Isla llegó ayer á eso de las seis y media de la tarde á esta capital, siendo alojada en los cuarteles de las bóvedas que hay inmediatos á la puerta del Muelle, que de antemano se habian preparado. Sabemos ademas que fueron recibidos por el general 2º cabo, gefe de E. M., coronel del regimiento Isabel II y otros varios gefes y oficiales; que poco despues se les suministró un abundante rancho, sopa, carne de vaca y vino; y que el alojamiento estaba bien preparado siendo todo nuevo, camas, jergones, mantas y demas; y que esta mañana, atravesando otra vez esta poblacion, han ido á la parroquia de Sta. Eulalia para oír misa, tambor batiente y bandera desplegada llamando de este modo á sí el concurso de la poblacion por razon de la novedad.

Pero si nosotros no queremos alarmar, si confiamos que la autoridad podrá desvanecer los motivos que acaso hubiere para la alarma, tampoco queremos pasar en silencio hechos cuya gravedad se califica por su solo relato. Nosotros seremos los primeros en aplaudir los auxilios, el esmero con que han sido socorridos los tripulantes de la corbeta francesa *Cuvier*, hacemos por ello á las autoridades el debido elogio, y no creemos que haya un solo individuo de los que pisan el territorio balear ni otro alguno que no se hallen poseidos de sentimientos iguales á los nuestros. Mas nosotros tambien vamos á salir los primeros á la arena para denunciar ante la nacion entera en la forma que sea necesaria, los hechos que desde luego no se esplican en favorable sentido de la autoridad. Dióse entrada y tenemos entre nosotros rozando libremente con toda esta poblacion, la misma tripulacion francesa que estuvo á bordo del laud S. José, procedente de Lanzarote, precisado por disposicion de esta autoridad sanitaria á pasar al lazareto sucio de Mahon para hacer la cuarentena y espurgo que son correspondientes, cuando la procedencia no ofrece garantías de salubridad por razon de epidemia ó es sospechosa; y tenemos por otra parte que ese laud S. José sigue á Mahon para cumplir con la órden de la Sanidad.... ¿Qué anomalía!!!... ¿Si puede infestar á esta poblacion el laud, no podrán hacerlo los franceses que han estado á su bordo y por mucho tiempo?... Tenemos conciencia. Un sentimiento de filantropía por el que somos impulsados nos ha hecho tomar la pluma. Recordamos en este momento males pasados que asolaron esta isla, algunos no muy lejanos y que aun no ha llegado el día de que cesaran enteramente. Hemos presenciado muchos dias de luto... se cuentan las víctimas á millares... ¿No bastan? ¿Quién respondería de otras si resultasen?... No queremos decir mas por hoy.

(G. de la Libertad del 29.)

Sr. editor del *Constitucional*. = Muy señor mio: el deseo de restablecer la verdad de los hechos en el asunto de admision de los naufragos franceses sin cuarentena ni otras precauciones, y de desvanecer en cierto modo la alarma que con tal motivo se ha intentado introducir, me precisa á dirigirle estas cuatro líneas, que espero tendrá V. á bien insertar en el número de mañana; quedándole por ello vivamente reconocido S. S. = N.

No es cierto que el laud que salvó á los naufragos se hallase aun en las aguas de Santagny á la llegada del Sr. Gefe político; sino que en el

momento de haberlos desembarcado siguió su rumbo á Mahon. El Sr. Gefe político arreglándose exactamente á lo prevenido por ley ó costumbre admitió á los franceses bajo la palabra de honor del comandante de la marina militar de venir de puñto sano y no tener novedad en su tripulación. Además ellos ya se hallaban de antes en comunicacion con el pueblo de Santagny, y de consiguiente con los demas pueblos de aquella comarca y aun con la misma capital, adonde habian llegado partes sin precaucion alguna sanitaria, y personas de los citados pueblos. En tal caso, pues, hubiera sido necesario poner tambien á aquellos pueblos incomunicados, y aun á Palma; de lo contrario hubiera sido absurdo y aun ridiculo detener en cuarentena tan solamente á los náufragos por haber tenido roce con el laud, habiendo estos estado ya en comunicacion directa con los pueblos de la isla y aun con esta misma

Hay otra circunstancia que podrá desvanecer la alarina infundada que se ha querido introducir recordando lo sucedido en el año 21, y es, que el buque que salvó á los náufragos era procedente de Lanzarote, en donde se disfruta de buena salud y no han reinado las enfermedades contagiosas, pues estas tan solo han reinado en la isla llamada la gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife: asi es que la patente que traia era limpia, y aun dió por noticia de que habian terminado aquellas enfermedades en las islas atacadas de aquel archipiélago, y cantándose el Te-Deum en accion de gracias.

Si el laud fué enviado á Mahon fué sin duda porque el gobierno de Madrid por un lujo de zelo si se quiere habia dispuesto que indistintamente todas las procedencias de aquellas islas, infestadas y no infestadas, fuesen consideradas de patente sospechosa y los buques despedidos para el lazareto sucio; pero felizmente el de que se trata venia de una de las islas que absolutamente no han sufrido la enfermedad, y por lo mismo con patente limpia. Tambien un tiempo Mallorca sufrió una epidemia de que por fortuna se escaparon sus hermanas de las Baleares; y en Mahon estuvo el cólera y no aquí.—En el caso, sobre que versa este artículo, no existe motivo, pues, de alarma.

## REGISTROS

### DE CONTRABANDO EN DOMICILIO.

A principios del mes próximo pasado firmaron unos ciudadanos celosos por la conservacion de sus garantías una esposicion que fué presentada al Sr. Gefe superior político de esta provincia, en la que á mas de hacerle conocer los abusos que simples carabineros auxiliados de celadores practican continuamente, se suplicó en los si-

guientes términos: «Por todas estas razones los individuos que suscriben acuden á V. S. para que como fiel observador que debe ser de las leyes, y como autoridad protectora de este vecindario y del comercio de buena fe, se sirva acceder á esta solicitud en que—A V. S. M. I. suplican, se sirva dictar las órdenes convenientes á fin de que en lo sucesivo los celadores que le están subordinados no presten auxilio á los carabineros para la práctica abusiva de reconocimientos y allanamientos de casas, á pretexto de buscar fraude ó contrabando en los casos no prescritos por las Reales disposiciones citadas, (se citaron varias de que otro día nos ocuparemos, si fuese conveniente) y será justicia. Palma etc.—Siguen las firmas.»

Y á tan esplicita peticion, despues de transcurridos dias, recayó el siguiente decreto: «Palma 18 de enero de 1848.—No dependiendo de mi autoridad el cuerpo de carabineros, ni pudiendo directa ni indirectamente exigir á sus individuos responsabilidad alguna, ni menos entrometerme en el ejercicio de sus facultades con arreglo á las leyes, se remite á los interesados á usar de su derecho donde corresponda.—Gibbert.»

Tan inesperado decreto consternó de pronto á los recurrentes, porque imaginaron que la autoridad misma que debe ser su garantía, se constituia en su opresora; pero reflexionando con mas calma sospecharon que unos y otra no se habian entendido aun, y determinaron acudir de nuevo á la misma autoridad, como lo verificaron en 21 del mismo mes, con la otra esposicion siguiente:

«M. I. Sr.—Los individuos de esta vecindad que suscriben, á V. S. de nuevo esponen: Que no pudieron menos de quedar sorprendidos al ver el decreto recaido en 18 de enero á su esposicion presentada á principios del mismo, pidiendo que V. S. se sirviese dictar las órdenes convenientes á fin de que en lo sucesivo los celadores que le están subordinados (nada se pide contra carabineros) no presten auxilio á los carabineros para la práctica abusiva de reconocimientos y allanamientos de casas, á pretexto de buscar fraude ó contrabando en los casos no prescritos por las Reales disposiciones vigentes. Tal es la súplica, y por lo mismo de un carácter heterogéneo con el decreto recaido: sabemos que el cuerpo de carabineros no depende de la autoridad superior política; pero sabemos tambien y sabe cualquiera de mediana instruccion que V. S. nunca conséntirá que los celadores que le están subordinados se hagan cómplices de ninguna clase de atropellos ilegales, porque

de permitirlo seria V. S. connivente en ellos, y á esto no es lícito darle asenso, y apoyados en estas razones es porque acudimos fundadamente á V. S. que es donde corresponde para precaver los males que nos amenazan de continuar el desenfreno para allanar las casas. = Quizá la difusión y latitud con que en nuestra anterior esposicion esplanamos los fundamentos que nos movieron á presentarla, y haber apuntado en ella los abusos cometidos (que V. S. debe conocer para precaverlos en adelante) habrá ocasionado que no pudiendo V. S. hacerse cargo de ella detenidamente, por no distraerse de las atenciones que hayan reclamado su solícito celo por el bien del país, no haya podido comprender el verdadero sentido de la misma. Por tanto, reproduciéndola ahora, esperamos que V. S. mejor convencido de que nuestra peticion es incumbencia de sus atribuciones, la decretará conforme solicitamos, mejorando el decreto anterior por ser improcedente, como así lo pedimos y suplicamos. Palma etc. = Siguen las firmas. »

Y como han trascurrido ya muchos dias sin que háyamos obtenido decreto alguno favorable ni desfavorable, hemos creido conveniente dar al público esta manifestacion para que la gente sensata en vista de ella, pueda decidir acerca si efectivamente nos dirigimos donde correspondia para conseguir nuestro objeto; ó si tenia razon la autoridad superior política para remitirnos á otra parte á usar de nuestro derecho.

Para nosotros es muy respetable el fallo de la opinion pública al que apelamos, y ¡ay de aquellos que contrariándola de frente se atrajesen tan poderoso enemigo! = Hasta otro dia. = *El amigo de la justicia.*

Tiempo era ya de que sonase alto el clamor del comercio de buena fe, protestando contra los arbitrarios registros que bajo el pretexto de buscar contrabando se ejecutan dentro del casco de esta capital en desprecio de la legislacion vigente y de la seguridad del vecindario. El caso á que se refiere la esposicion que antecede, merecia por su gravedad llamar la atencion de la autoridad administrativa á quien se elevó para que interponiendo en beneficio de los esponentes, no diremos el favor de su autoridad, porque no es favor dispensar justicia á quien la reclama, sino las funciones protectoras que debia haberle aconsejado su celo, se evitasen para en adelante los escandalosos abusos que se acusan. En las poblaciones muradas con resguardo en sus puertas, donde las introducciones fraudulentas son celadas y pueden ser sorprendidas, era justo que la ley

las exceptuase y las pusiese al abrigo cuando menos del capricho de los dependientes de la hacienda, que en los puntos abiertos pueden dar rienda suelta á sus atropellamientos sirviendo á la venganza de cualquier enemigo mal intencionado, ó buscando satisfacer su codicia favorecidos por la impunidad de los actos á que se deslizan. Previosora la ley lo dispone así; y sin embargo los carabineros continuan ejerciendo sus desmanes en tales poblaciones. En la capital residencia del jefe de la administracion á quien toca en especial proteger los derechos civiles de los ciudadanos, no era de esperar que se permitiesen estos punibles escándalos, mucho menos cuando la proteccion es imperada por la suprema disposicion misma que sirve de escudo á los reclamantes. En vez de haberse debido acoger se remite á los firmantes de la esposicion al jefe de la Hacienda como autoridad de quien el resguardo depende. En nuestro sentir no es mas que una mera evasiva el decreto que se nos cita, decreto que se mejoraria con presencia de los antecedentes mas atentamente reflexionados y advertidos.

Si la clase de reconocimientos de que se quejan los recurrentes fuesen hechos á lo menos en regla, importaria menos; pero el caso es que segun estamos informados se practican entre carabineros y celadores sin intervencion de quien pueda precaver esos desacatos contra el pacífico domicilio de los ciudadanos, sin que haya precedido auto del tribunal competente, como es de hacerse en los pocos casos en que pueden tener lugar, y sin que la autoridad de quien dependen los celadores obtengan la anuencia de sus gefes. Como que sea negocio liviano el allanamiento de una casa, los que intervienen en él arrogándose un exceso de facultades que no les competen ni pueden estar confiadas á sus clases, porque algo mejores garantías requiere la seguridad del ciudadano, se proponen á estos abusos á ciencia y presencia de quien puede y debe remediarlos, y no lo hace. Si el recurso de que estamos hablando es parte para que se tuerza el rumbo por donde hasta ahora se ha marchado con tan fria indiferencia como la que muestra el decreto á que aluden los firmantes, habrán estos merecido bien de sus conciudadanos y convecinos precaviendo sean inquietados en el tranquilo lugar donde moran, que debe ser inviolable. Otro dia segun sea el resultado final de este incidente, nos volveremos á ocupar de él como las circunstancias nos persuadan que convenga. Pasadas las puertas no queremos pinchos ni corchetes, queremos lo que la ley quiere, esto es, que se nos respete en el sagrado recinto de las paredes domésticas.

Imprenta de D. F. Guasp, editor responsable.